

10275534

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE VERACRUZ Y LA JUNTA COMUNAL DE VERACRUZ.**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **FLOR TORRIJOS ORO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-466-709, en su condición de Administradora General y Representante Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, quien en adelante se denominará **LA ARAP**, por otra parte, **ROBERTO BLANDÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-372-5, en su condición de Representante Legal y Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales de Veracruz, persona jurídica inscrita a Folio 15362 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, y por otra, **RONALD GONZÁLEZ GIRÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-308-469, en su condición de Representante del Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, quien en adelante se denominará **LA JUNTA COMUNAL**, y quienes de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen a celebrar el presente Convenio de Cooperación para el Uso y Mantenimiento de las Infraestructuras de una Galera, ubicada en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá Oeste, conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que **LA ARAP**, creada mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura,

**LA ARAP** tiene como objetivos principales, administrar, fomentar, promover, desarrollar, proyectar y aplicar las políticas, las estrategias, las normas legales y reglamentarias, los planes y los programas, que estén relacionados, de manera directa, con las actividades de la pesca, la acuicultura y las actividades conexas, con base en los principios rectores que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, el monitoreo, la investigación y el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos acuáticos, teniendo en cuenta los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, de seguridad alimentaria, sociales, culturales, ambientales y comerciales pertinentes.

Que **LA ASOCIACIÓN** es una organización legalmente establecida, conformada por productores de los recursos acuáticos de interés social, su área de acción está comprendida en la Provincia de Panamá Oeste, y pueden participar de ella, todas aquellas personas que se dediquen a la producción pesquera, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en sus estatutos.

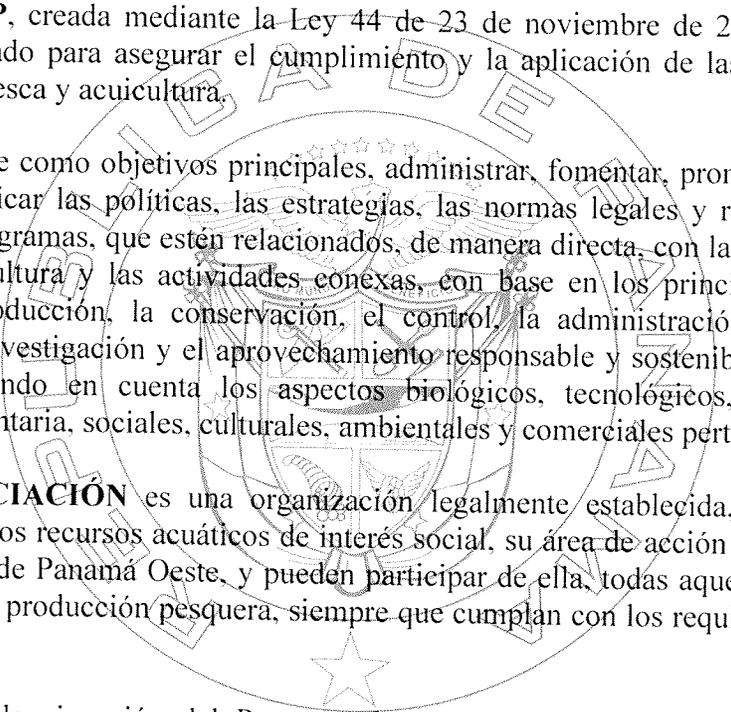
Que dentro de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Pesca Artesanal y Desarrollo de la Acuicultura que lleva adelante **LA ARAP**, en el Corregimiento de Veracruz, Provincia de Panamá Oeste, se construyó en el año 2017 una Galera, cuyo objetivo es disponer de un espacio físico para el mantenimiento y reparación de los medios de producción, es decir, la reparación de motores fuera de borda y artes de pesca.

Que **LA JUNTA COMUNAL** como gobierno local, tiene como objetivo principal promover el desarrollo social, económico, político y cultural, además velar por la solución de los problemas de su comunidad.

Que, con la finalidad de darle el mejor uso y mantenimiento a la Galera, ubicada en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, **LAS PARTES** consideran necesario convenir para establecer los mecanismos de operatividad y administración de estas infraestructuras, en estrecha cooperación, encaminadas al fortalecimiento de la gestión productiva y de comercialización, por lo cual,

**CONVIENEN:**

**PRIMERA:** Suscribir el presente Convenio de Cooperación, con el objetivo de establecer los términos y condiciones que regirán entre **LAS PARTES** para el uso y mantenimiento de las infraestructuras de la Galera, ubicada en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, bien inmueble correspondiente a la Finca 10,350, Tomo 318, con Folio Real 362, inscrito en la Sección de la Micropelícula de la Provincia de



16 JUL 2021

Panamá, del Registro Público de Panamá, dentro de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento a la Pesca Artesanal y desarrollo de la Acuicultura.

**SEGUNDA: LAS PARTES** acuerdan establecer los mecanismos de acción conjunta para el uso y mantenimiento de la Galera señalada, por lo cual, establecen los siguientes compromisos:

Para **LA ASOCIACIÓN**:

1. Tener el uso y realizar el mantenimiento de las infraestructuras de la Galera objeto del presente Convenio, para lo cual, deberá elaborar cronogramas anuales de mantenimiento y reparación.
2. Intercambiar información con **LA ARAP**, referente al uso y mantenimiento de estas instalaciones, como también, de la propia actividad pesquera, de manera mensual.
3. Permitir a los pescadores artesanales organizados y pescadores independientes el uso de la Galera, para reparar sus medios de producción, llámese reparación de motores fuera de borda y artes de pesca.
4. Permitir a los compradores primarios el uso del espacio físico de la Galera, para esperar la llegada de las embarcaciones con los productos de la pesca. También, a las organizaciones comunitarias, en este último caso, deberán solicitarlo por escrito al regente responsable, que es **LA ASOCIACIÓN**.
5. Garantizar que todos los usuarios hagan uso eficiente y responsable del espacio físico de la Galera, dentro de la cual, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias psicotrópicas de uso ilegal.
6. Coordinar con el Ministerio de Salud (MINSa), de acuerdo a sus funciones legalmente establecidas, a fin de que se cumplan debidamente los requisitos sanitarios en la Galera, a través de la modalidad de capacitación en servicio e implementar las medidas de bioseguridad necesarias, tanto en el Centro de Acopio y en el espacio físico de la Galera.
7. Fomentar alianzas estratégicas con los pescadores organizados, pescadores independientes, compradores primarios y organizaciones comunitarias, para mantener una permanente limpieza del espacio físico de la Galera y alrededores.
8. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017, que reglamenta a las asociaciones y fundaciones de interés privado sin fines de lucro, cuya personería jurídica es reconocida por el Ministerio de Gobierno.
9. Robustecer su membresía, celebrar su Asamblea General anual, revisión de estatuto, y cambio de Junta Directiva, tal como lo establece su estatuto, y cumplir con los procesos notariales y de Registro Público.

Para **LA ARAP**:

1. Coordinar y supervisar todos los aspectos relacionados con la operatividad, uso y mantenimiento de la Galera, dentro de las competencias de la Autoridad.
2. Solicitar el apoyo del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), de acuerdo a sus funciones establecidas por Ley, para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
3. Solicitar el apoyo a la Policía Nacional de Veracruz, de acuerdo a sus funciones establecidas por Ley, para el cumplimiento de los fines de este Convenio.
4. Coordinar con el Ministerio de Salud (MINSa), de acuerdo a sus funciones legalmente establecidas, y **LA ASOCIACIÓN**, a fin de que se cumplan debidamente los requisitos sanitarios en la Galera, a través de la modalidad de capacitación en servicio e implementar las medidas de bioseguridad necesarias, tanto en el Centro de Acopio y en el espacio físico de la Galera.



6 JUL 2021

2

5. Apoyar a los pescadores artesanales del Corregimiento de Veracruz, en su organización, con un enfoque hacia su bienestar social y económico, aplicación de una pesca responsable, identificación de potenciales mercados y fomentar una pesca artesanal moderna, rentable y sostenible.
6. Fomentar otras actividades económicas alternas a las pesquerías artesanales en el área, como el turismo ecológico, pesca recreativa o actividades de avistamiento de especies de interés turístico.
7. Apoyar, en el marco de sus competencias, a **LA ASOCIACIÓN**, en capacitaciones en temas de procesamiento, manipulación y operatividad del personal de planta de la Galera y realizar Giras de Asistencia al Pescador, para normalizar sus permisos de pesca ribereña y permisos de navegación, con la coordinación y apoyo de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a sus funciones establecidas en la ley.

Para **LA JUNTA COMUNAL**:

1. Ser garante del uso eficiente y responsable de la Galera por parte de los compradores primarios, los pescadores artesanales, pescadores independientes y organizaciones comunitarias, y colaborar en la labor de no permitir el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias de uso ilegal, dentro del espacio físico y alrededor de la Galera.
2. Coordinar con el Ministerio de Salud (MINSA), de acuerdo a sus funciones establecidas por Ley, y **LA ASOCIACIÓN**, a fin de que se cumplan debidamente los requisitos sanitarios en la Galera, a través de la modalidad de capacitación en servicio e implementar las medidas de bioseguridad necesarias, tanto en el Centro de Acopio y en el espacio físico de la Galera.
3. Solicitar el apoyo de la Policía Nacional, de acuerdo a sus funciones legamente establecidas, para el cumplimiento de los fines de este Convenio.

**TERCERA: LAS PARTES** de común acuerdo, se comprometen a:

1. Participar en las reuniones conjuntas que sean agendadas, previas a la elaboración del plan anual de mantenimiento y uso de la Galera.
2. Colaborar mutuamente en todas las actividades inherentes al Centro de Acopio, entre las que se contemplará el uso y mantenimiento de la Galera.
3. Intercambiar información referente a la ejecución del plan anual de mantenimiento y uso de las instalaciones de la Galera.
4. Mantener la comunicación permanente, eficiente y oportuna, para el logro de los fines del presente Convenio.

**CUARTA: LAS PARTES** no asumen compromiso financiero como consecuencia de la firma del presente Convenio; sin embargo, se comprometen, dentro del contexto del mismo, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen, tal como lo establece la Contraloría General de la República, en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

**QUINTA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltas de buena fe y de manera amigable entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las mismas a suscribir este Convenio.

**SEXTA: LAS PARTES** declaran que los avisos, solicitudes y comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución de este Convenio, se harán de manera oportuna, por escrito, mediante notas dirigidas a cada entidad. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinatario. Las notificaciones se harán llegar a las siguientes direcciones:

A **LA ARAP**:

**FLOR TORRIJOS ORO** – Administradora General



16 JUL 2021

Dirección: Edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.  
Teléfono: 511-6000 (central telefónica) Ext.316

**A LA ASOCIACIÓN:**

**ROBERTO BLANDÓN** – Presidente

Dirección: Corregimiento de Veracruz, calle Central, casa N°5174  
Teléfono: 6377-9374

**A LA JUNTA COMUNAL:**

**RONALD GONZÁLEZ GIRÓN** – Honorable Representante de Veracruz

Dirección: Corregimiento de Veracruz, calle principal.  
Teléfono: 250-6168

**SÉPTIMA: LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, dando aviso de su intención a las otras partes por escrito, con un mínimo de noventa (90) días calendario de antelación, sin que ello afecte en ningún caso las actividades que en ese momento estén en ejecución. Las modificaciones que se realicen al presente Convenio requerirán para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.

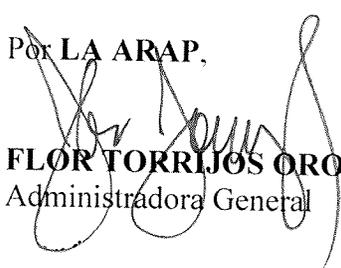
**OCTAVA:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República, y tendrá una duración de cinco (5) años. En caso de requerir prórroga, **LAS PARTES** deberán formalizar un nuevo Convenio, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre las mismas, el cual deberá ser igualmente refrendado por la Contraloría.

**NOVENA:** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente Convenio, notificando, por escrito, su intención a las otras partes, con un mínimo de noventa (90) días calendario de antelación. En caso de terminación del Convenio, **LA ARAP** y **LA JUNTA COMUNAL** podrán suscribir un nuevo Convenio de Cooperación con otra Asociación de pescadores artesanales del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, para los fines de uso y mantenimiento establecidos en el presente Convenio, el cual requerirá para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.

La rescisión o el término de vigencia del presente Convenio, no afectará o impedirá la validez o ejecución de las actividades iniciadas en el ámbito del mismo hasta su culminación, salvo que medie acuerdo expreso entre **LAS PARTES**.

Para constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación, en tres (3) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la República de Panamá a los veintitres (23) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Por **LA ARAP**,

  
**FLOR TORRIJOS ORO**  
Administradora General

Por **LA ASOCIACIÓN**,

  
**ROBERTO BLANDÓN**  
Presidente

Por **LA JUNTA COMUNAL**,

  
**RONALD GONZÁLEZ GIRÓN**  
Representante del Corregimiento de Veracruz

**REFRENDO:**  
GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 22 OCT 2021



16 JUL 2021